



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 288-2015-CO-UNJ

Jaén, 07 Octubre del 2015

VISTO: Resolución Presidencial N° 149-2015-UNJ, del 06 de mayo del 2015; oficio N° 151-2015-UNJ/PA/PSEU.J, de fecha 18 de agosto del 2015, procedente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria; acuerdo N°06 de Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de octubre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el Reglamento de Proyección Social y Extensión Universitaria en el artículo 31° señala que la OPSEU, conforma un Consejo Directivo presidido por el jefe de la Oficina e integrado por un secretario (elegido por el consejo) y un docente representante de cada una de las Carreras Profesionales.

Que, con Resolución Presidencial N° 149-2015-UNJ, del 06 de mayo del 2015, se designa a los miembros del Consejo Directivo de Proyección Social y Extensión Universitaria de nuestra casa de estudios, la cual estará conformada por las siguientes personas: Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría (presidente), Ing. Ernesto Castillo Cumpa (secretario), Lic. Teófanéz Adolfo Díaz Ginez (vocal).

Que, con acuerdo N°06 de Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de octubre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad a dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 149-2015-UNJ, en todos sus extremos; y designar como miembros del Consejo Directivo de Proyección Social y Extensión Universitaria de nuestra casa de estudios, a los siguientes profesionales: Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría (presidente), M.Sc. Antero Alexander Cabrera Torres (secretario), M.Sc. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos (vocal), Mblgo. Paúl Blademir Meléndez Gallardo (vocal), de acuerdo al acta remitida por la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria a través del oficio N° 151-2015-UNJ/PA/PSEU.J, de fecha 18 de agosto del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 149-2015-UNJ, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los siguientes profesionales como miembros del Consejo Directivo de Proyección Social y Extensión Universitaria de nuestra casa superior de estudios:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Presidente: Dr. Ysidoro Alejandria Alejandria
Secretario: M.Sc. Antero Alexander Cabrera Torres
Vocales: M.Sc. Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos
Mblgo. Paúl Blademir Meléndez Gallardo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carreras Profesionales, Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, archivo.